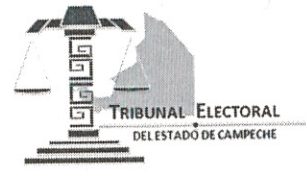




**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

**ACTUARÍA**



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**PROMOVENTE:** CIUDADANO SALVADOR FARIÁS GONZÁLEZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, CAMPECHE. -----

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

**TERCERO INTERESADO:** NO EXISTE. -----

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/04/2018**, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano Campechano promovido por el ciudadano Salvador Farías González**, en su calidad de Presidente Municipal en funciones del Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, Campeche, en contra de la **"Respuesta dada a mi consulta jurídica formulada a la Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Campeche, relativa a si los integrantes de los Ayuntamientos que se encuentran en funciones deben separarse del cargo, en caso de buscar la reelección en el presente proceso electoral..."** (sic). La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha veintitrés de marzo de dos mil dieciocho.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día de hoy veinticinco de marzo de dos mil dieciocho**, con fundamento en los artículos 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche en vigor, 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico a las partes y a los demás interesados, el acuerdo de fecha veintitrés de marzo de dos mil dieciocho**, constante de dos fojas, por medio de los estrados de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Ruc  
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MÉX





**JUICIO PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS POLITICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO CAMPECHANO.**

**EXPEDIENTE NÚMERO:** TEEC/JDC/4/2018.

**PROMOVENTE:** CIUDADANO SALVADOR FARÍAS GONZÁLEZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, CAMPECHE

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Con esta fecha veintitrés de marzo de dos mil dieciocho, la ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, ciudadano Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, con el estado que guardan los presentes autos y con el oficio número **SECG/1024/2018**, signado por la ciudadana **Ingrid Renée Pérez Campos**, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y documentación adjunta consistente en copia certificada del Acuerdo CG/27/18, de fecha veintidós del mes y año en curso y copia certificada del acuse de recibido del oficio SECG/1023/2018, de fecha veintidós de marzo de dos mil dieciocho, dirigido al C. Salvador Farías González, Presidente Municipal en funciones del ayuntamiento de Candelaria, Campeche, por el que se le notifica el Acuerdo CG/27/18, recibida ante la Oficialía de Partes el día de hoy veintitrés del mes y año en curso a las catorce horas con catorce minutos. Conste.-

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.-**

**VISTOS:** El estado que guardan los presentes autos, el oficio número **SECG/1024/2018**, signado por la ciudadana **Ingrid Renée Pérez Campos**, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y documentación adjunta, consistente en copia certificada del Acuerdo CG/27/18, de fecha veintidós del mes y año en curso y copia certificada del acuse de recibido del oficio SECG/1023/2018, de fecha veintidós de marzo de dos mil dieciocho, dirigido al C. Salvador Farías González, Presidente Municipal en funciones del ayuntamiento de Candelaria, Campeche, por el que se le notifica el Acuerdo CG/27/18.-

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Se tiene por presentada en tiempo y forma a la ciudadana **Ingrid Renée Pérez Campos**, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y documentación adjunta, misma que consiste en el Acuerdo número CG/27/18, de fecha veintidós de marzo del





TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



EXPEDIENTE: TEEC/JDC/4/2018

año en curso, en el que por instrucciones de la Maestra Mayra Fabiola Bojórquez González, Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, informa que el día veintidós de marzo de dos mil dieciocho, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, celebró la 7ª Sesión extraordinaria, en la que se aprobaron, entre otros, el siguiente documento: **ACUERDO No. CG/27/18 INSTITULADO: ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE TEEC/JDC/4/2018, DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**, que en su parte conducente a la letra se transcribe:-----

“...PRIMERO.- Se aprueba la respuesta a la consulta presentada por el C. Salvador Farías González, quien se ostentó con el carácter de Presidente Municipal en Funciones del Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, Campeche, relativa a los presidentes municipales, regidores y síndicos que se encuentran actualmente en funciones en los municipios del Estado de Campeche, en estricto cumplimiento a lo ordenado en el punto resolutive SEGUNDO de la sentencia de fecha 20 de marzo de 2018, emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, recaída en el expediente TEEC/JDC/4/2018, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en términos de los razonamientos expresados en las consideraciones VIII, X, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX y XXI, del presente documento...”

QUINTO.- Se instruye a la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que proceda a informar al Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el presente Acuerdo, en estricto cumplimiento a lo ordenado en el punto resolutive TERCERO de la sentencia de fecha 20 de marzo de 2018, emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, recaída al expediente TEEC/JDC/4/2018, adjuntando para tal efecto copia certificada del mismo, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en términos de los razonamientos expresados en la Consideración XXI del presente Acuerdo...”

SEGUNDO. Acumúlese a los autos el oficio y documentación adjunta consistente en copia certificada del **Acuerdo CG/27/18**, de fecha veintidós del mes y año en curso, y copia certificada del acuse de recibido del oficio **SECG/1023/2018**, de fecha veintidós de marzo de dos mil dieciocho, dirigido al C. Salvador Farías González, Presidente Municipal en funciones del ayuntamiento de Candelaria, Campeche, por el que se le notifica el Acuerdo CG/27/18, para que obren conforme a derecho corresponda.-----

TERCERO. Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.-----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes y demás interesados, así como en la página electrónica de este Tribunal, de conformidad con los artículos 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firma el **Licenciado Carlos Francisco Huiz Gutiérrez**, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la **Maestra María Eugenia Villa Torres**, Secretaria General de Acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.- -





TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



EXPEDIENTE: TEEC/JDC4/2018

LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIERREZ,  
MAGISTRADO PRESIDENTE.

MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES,  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.

Con esta misma fecha veintitrés de marzo de dos mil dieciocho, hago entrega este expediente a la ciudadana Actuaria de este Tribunal - conste.-----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
PRESIDENCIA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.